

VISTO:

Que el Artículo 7º de la Ordenanza N° 844/2000 establece que los adjudicatarios de las viviendas a construir bajo el "PROGRAMA I de Ahorro Previo" y el "PROGRAMA II de Ahorro Previo", que posean terrenos propios para construir sus viviendas, deberán ceder los terrenos a nombre de la Municipalidad de General Deheza, mediante escrituración por cuenta y cargo del adjudicatario, sin excepción, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Héctor Omar Ferreyra, DNI N° 11.857.726 es adjudicatario del Plan de Vivienda mencionado, y

Que adquirió una fracción de terreno al Señor Juan Carlos Degiorgi, DNI N° 10.869.495 a los efectos de que se le construya la vivienda en el mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
**ORDENANZA N° 870/2000**

Art. 1º.- ACEPTASE la DONACION del Señor JUAN CARLOS DEGIORGİ, DNI N° 10.869.495, de una fracción de terreno sito en General Deheza, que se designa como Lote CUATRO, Manzana D, de 12,50 metros de frente por 50 metros de fondo, haciendo una superficie total de 625 m<sup>2</sup>, ubicado sobre calle Intendente Adrián Pascual Urquía.

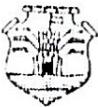
Art. 2º.- ACEPTASE el cargo de la donación establecida en el artículo 1º de la presente Ordenanza consistente en la obligación de que la Municipalidad de General Deheza construya en el inmueble donado UNA CASA HABITACION con las características constructivas y las dimensiones estipuladas en el "Programa I de Ahorro Previo" y "Programa II de Ahorro Previo", Ordenanza N° 844/2000.

Art. 3º.- Finalizada la construcción de la vivienda mencionada en el artículo 2º de la presente Ordenanza, y cancelado totalmente el valor de las cuotas establecidas para el plan de viviendas en la Ordenanza N° 844/2000, la Municipalidad de General Deheza deberá TRANSFERIR el dominio al Señor HECTOR OMAR FERREYRA, DNI N° 11.857.726.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintisiete  
días del mes de julio de 2000.-



# Municipalidad de General Deheza

## DECRETO N° 050/2000 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 870/2000 en sesión ordinaria el día 27 de Julio de 2000, por la cual se acepta la donación del Señor Juan Carlos Degiorgi del Lote 4 Mz D, con el cargo de que se construya una vivienda con las características del Círculo Cerrado para el Sr. Héctor Omar Ferreyra.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

#### D E C R E T A

Art. 1º.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 870/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 27 de Julio de 2000.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de Julio de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI  
Secretaría de Administración  
y Hacienda

MUNICIPALIDAD de GENERAL DEHEZA  
Departamento JUAREZ CELMAN

REINALDO JOSE LIZIO  
INTENDENTE MUNICIPAL